



Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035

DICIEMBRE 2022

La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



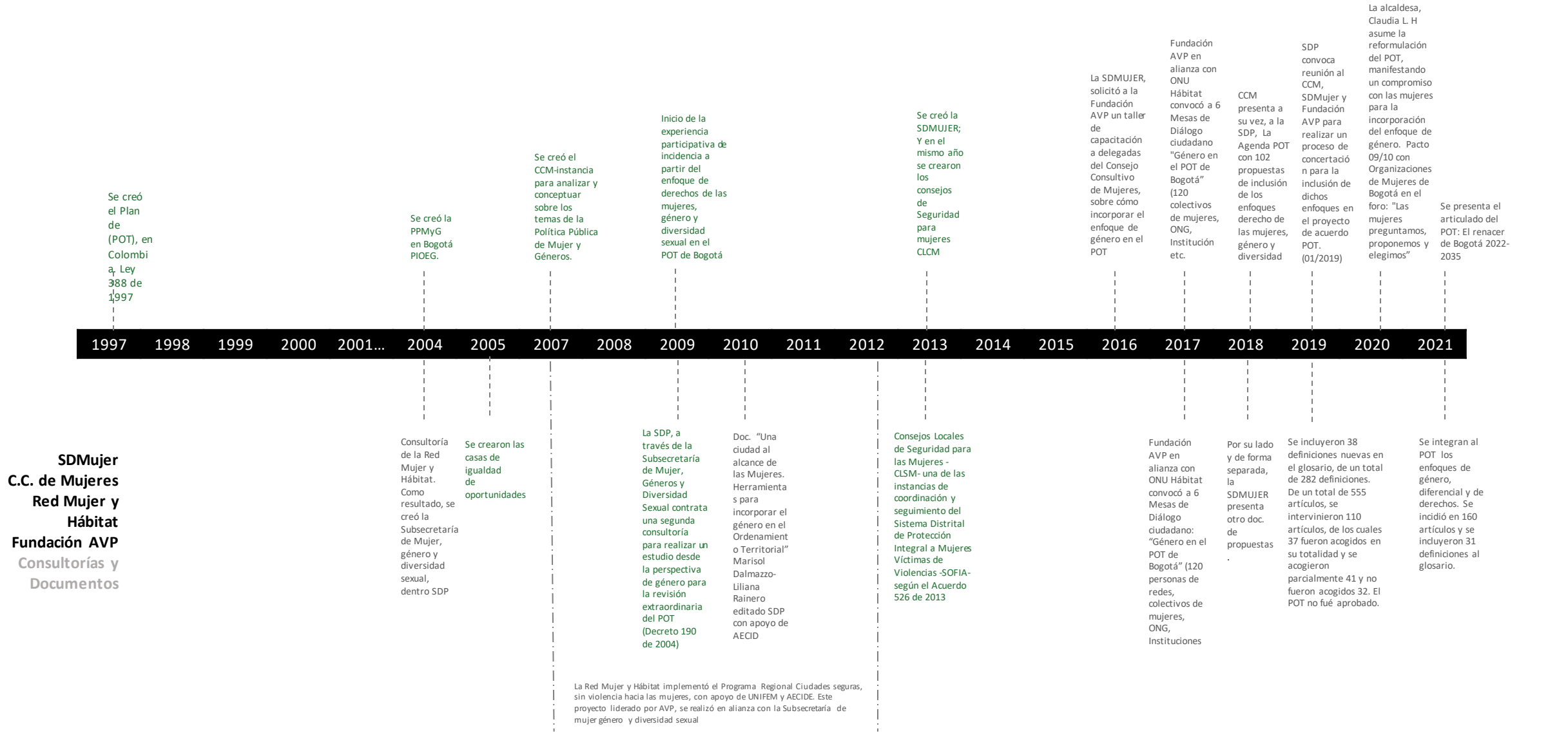
UNA CIUDAD MÁS JUSTA Y EQUITATIVA QUE RECONOCE A LAS MUJERES

INDICE DE LA PRESENTACIÓN



- 1. El POT que le apuesta al cambio.**
- 2. Qué trae el POT para las mujeres de la ciudad.**
- 3. Incorporación de enfoques en la reglamentación del POT.**

ANTECEDENTES FORMULACIÓN DEL POT A PARTIR DE LA AGENDA DE LAS MUJERES



¿CÓMO SE INTEGRA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL POT?

Desde los **enfoques** de género, diferencial y de derechos, promoviendo la **participación** de mujeres en la construcción del POT con el propósito de armonizar acciones Distritales hacia **un modelo de ciudad equitativo, incluyente, sostenible, competitivo e integrado**

UN POT QUE APUESTA POR EL CAMBIO





Las 5 apuestas de nuestro nuevo POT para sentirnos orgullosos de Bogotá

1. Pagar la deuda ambiental con el planeta, ampliando y protegiendo la estructura ecológica y adaptándonos a los desafíos de la crisis climática. Pasamos de endurecer a reverdecer.

2. Pagar la enorme deuda social generando más vivienda, empleo, educación, salud, cuidado y acceso a la cultura y el deporte a la ciudadanía, con especial inclusión para las mujeres, los jóvenes, las niñas, los niños, los adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.

3. Construir el Sistema de transporte verde, multimodal y regional que necesita Bogotá y la Región Metropolitana.

4. Acercar la ciudad a la ciudadanía con un modelo de proximidad de “los 30 minutos” que busca acercar a las personas al empleo y a los servicios de educación, salud, cuidado y entretenimiento.

5. Construir una ciudad región integrada, innovadora y sostenible con buen ordenamiento y urbanismo, reconociendo nuestros patrimonios culturales, ambientales, materiales e inmateriales e integrándonos a la Región Metropolitana.

QUÉ TRAE EL POT PARA LAS MUJERES DE BOGOTÁ

TRABAJO CON EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE BOGOTÁ

12 Sesiones de trabajo

160 Artículos enfocados directamente a una mejor ciudad para las mujeres y el desarrollo de enfoques diferencial, de género, cuidado y de derechos

31 Definiciones incluidas en el glosario

- ❖ Derecho a la ciudad para las mujeres.
- ❖ Un mejor ambiente para las mujeres.
- ❖ Espacios seguros para mujeres y niñas.
- ❖ La territorialización del sistema de cuidado.
- ❖ El reconocimiento de las mujeres rurales campesinas.
- ❖ Participación democrática e incidente.

DERECHO A LA CIUDAD PARA LAS MUJERES

Participación en la planificación urbana y territorial, Acceso a los servicios públicos urbanos, Acceso al agua potable, Condiciones de seguridad en la ciudad para las mujeres, Transporte público seguro para las mujeres, Garantizar rutas para la movilidad cotidiana de las mujeres, Acceso a la tenencia segura de la vivienda y Transformaciones culturales.

Desafíos del ordenamiento territorial.

Artículo 2.

1. Desafío regional.
2. Desafío económico.
3. Desafío de la solidaridad.
4. Desafío ambiental.
5. El desafío de gobernanza y administración local.
6. El desafío del hábitat sostenible.

Políticas de largo plazo.

Artículo 3. 4. Política del Cuidado para el Ordenamiento Territorial.

8. Política de Participación Ciudadana, Gobernanza y Administración para el Desarrollo Local.

Principios rectores. Artículo 4.

5. Enfoque de cuidado en el ordenamiento territorial.

6. Enfoque de género en el ordenamiento territorial.

7. Seguridad ciudadana con enfoque humano.

8. Enfoque de derechos en el ordenamiento territorial.

9. Enfoque de cuidado en el ordenamiento territorial.

12. Autonomía y seguridad alimentaria.

13. Participación democrática y la asociación de la ciudadanía en la transformación o conservación del territorio.

14. El derecho a la ciudad.

15. El derecho a la ciudad para las mujeres.



5 IGUALDAD DE GÉNERO



11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES



UN MEJOR AMBIENTE PARA LAS MUJERES

Definición de la Estructura Ecológica Principal - EEP. Artículo 41.

Estrategias de la Estructura Ecológica Principal. Artículo 42.

1. Consolidación de la Estructura Ecológica Principal como un **sistema articulado que permita conservar los espacios y los procesos ecosistémicos** que concentran la biodiversidad **con el fin de garantizar la prestación de los servicios ecosistémicos ofrecidos a la ciudad y la región**, mediante **la implementación de estrategias de conectividad y complementariedad entre sus componentes**, propiciando el uso público de los elementos públicos de la Estructura Ecológica Principal acorde con los objetivos de conservación de cada área y sus respectivos instrumentos de manejo.

5. Amortiguación de los impactos ambientales y la ocurrencia de desastres, mediante la prevención y restauración de la degradación ambiental, la consolidación de **estrategias de conectividad y el manejo de los suelos de protección por riesgo**, para lograr un territorio resiliente y adaptado al cambio climático, que contribuya al bienestar de la población actual y futura.

Sistema Distrital de áreas protegidas. Artículo 51.

Paisajes sostenibles. Artículo 52.

Parques Distritales Ecológicos de Montaña. Artículo 54.

Reservas Distritales de Humedal. Artículo 55.

Equipamientos en la Zona de Articulación y Restablecimiento de la red de parques del Río Bogotá. Artículo 75. En los sectores de la Zona de Articulación y Restablecimiento contemplados en el Mapa CG 3.2.6 **“Zonificación de Parques de Borde”**, se pueden localizar, uno o más de los servicios sociales para la inclusión, protección, igualdad y equidad social, así como los servicios del cuidado descritos en el artículo de **“Sistema de Cuidado y de servicios sociales”.** **Artículo 94.**

Gobernanza y participación en los parques de borde. Artículo 78.

ESPACIOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS

Señalización, Visibilidad, Vigilancia, Espacios comunitarios y Entornos Vitales. Este POT promueve condiciones territoriales que mejoran la seguridad mediante el diseño de los entornos urbanos y rurales seguros

Estos principios se mencionan principalmente en 6 artículos del POT (**88, 126, 129, 171, 444, 487**) y los párrafos en donde se mencionan, hacen referencia a su **aplicación**, y hace referencia a que la **actualización de los instrumentos que cualifican los espacios públicos rurales y urbanos**, deberán tener en cuenta en sus **lineamientos para su diseño, el enfoque de género y la aplicación estos principios**.

Estos instrumentos son:

- Manual de espacio público (**Artículo 126**).
- Cartilla de mobiliario (**Artículo 129**).
- Plan de Movilidad Sostenible y Segura (**Artículo 187**).
- Manual de coberturas verdes (**Artículo 129**).
- Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales (**Artículo 489**).
- Plan de Hábitat y Servicios Públicos (**Artículo 488**).

Por otra parte, este POT enfatiza en **activar, mejorar y revitalizar** las **culatas** con la idea de **reducir la inseguridad** en el espacio público, **evitar los espacios residuales** y **garantizar la continuidad visual** entre otros aspectos.

TERRITORIALIZACIÓN DEL SISTEMA DEL CUIDADO

Definición de la Estructura Funcional y del Cuidado. Artículo 88. La Estructura Funcional y del Cuidado es soporte del territorio y garante del derecho a la ciudad **para todas las personas, ya que de esta depende la accesibilidad a sus servicios, la conectividad entre los diversos territorios de Bogotá** y fuera de Bogotá, la prestación de todos los servicios de inclusión y cuidado, y el goce y disfrute del espacio público.

En esta estructura se incorpora el Sistema Distrital de Cuidado - SIDICU en el ordenamiento bogotano, reconociendo que **para lograr un equilibrio territorial es necesario involucrar los enfoques de género, de derechos, diferencial y poblacional en la localización de soportes y servicios sociales, para que estos correspondan o se prioricen según las necesidades de la población sujeta de cuidados y de las personas cuidadoras; promoviendo que todas las estrategias y proyectos relacionados con la Estructura, garanticen la accesibilidad universal e inclusión de principios de diseño universal, la perspectiva de género y la inclusión de todas y todos: mujeres, niñas y niños, personas mayores, personas con discapacidad o capacidades diversas, habitantes de calle y población vulnerable, según las unidades de planeamiento local; garantizando una ciudad inclusiva y accesible.**

Así como, con el **desarrollo de los principios de ciudades seguras para las mujeres y niñas y de una infraestructura y espacios públicos incluyentes;** que promuevan la seguridad ciudadana y vial, y de entornos laborales del sector público y privado para las personas con discapacidad, **considerando el Derecho a la Ciudad de las poblaciones. Así lo establece de política de ONU Mujeres.**

1. Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro.

2. Sistema de Movilidad.

3. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales.

4. Sistemas de Servicios Públicos

TERRITORIALIZACIÓN DEL SISTEMA DEL CUIDADO

Servicios conexos y actividades en el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. Artículo 125. Para propiciar la **vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia en el uso, goce y disfrute de los elementos del sistema**, se establecen los siguientes servicios conexos que pueden desarrollarse al interior de las edificaciones, construcciones temporales de baja ocupación, instalaciones, elementos complementarios o unidades móviles, salvaguardando la destinación del espacio público sin obstaculizar la circulación peatonal y en armonía con las actividades del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, donde se interviene:

1. **Administración de los espacios públicos de encuentro.**
2. **Mercados temporales, eventos y ferias móviles.**
3. **Comercio y servicios generales.**
4. **Servicios turísticos.**
5. **Preparación y consumo de alimentos y bebidas.**
6. **Servicios de parqueadero.**
7. **Agricultura urbana.** Aquellos que desarrollan **modelos de producción agroecológica de alimentos en espacios urbanos**, tales como las huertas urbanas, que permiten la **organización de comunidades aledañas para implementar sistemas agrícolas, (...)**
8. **Servicios del cuidado y servicios sociales.** Aquellos que prestan los diferentes servicios del cuidado y servicios sociales, para la inclusión, protección, igualdad y equidad social.

TERRITORIALIZACIÓN DEL SISTEMA DEL CUIDADO

Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales. Artículo 94. Es el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se **prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial**, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá.

Servicios del cuidado

- Educación primera infancia, preescolar, básica y media
- Educación superior, para el trabajo, desarrollo y talento humano, técnica, tecnológica, ciencia e innovación
- Igualdad de oportunidades
- Integración Social
- Salud con enfoque social y resolutivo
- Cultura
- Recreación y Deporte

Servicios Sociales

- Participación social ciudadana
- Culto
- Bienestar y cuidado animal
- Abastecimiento de Alimentos
- Seguridad, defensa, convivencia y Justicia
- Administración pública
- Cementerios y Servicios Funerarios
- Servicios ambientales
- Servicios de apoyo a la producción y al desarrollo rural

Uso dotacional

Se determina un uso dotacional que aplica para todos los servicios del cuidado y servicios sociales

Multifuncionalidad

En una sola edificación se pueden desarrollar los diferentes servicios sin necesidad de cambiar el uso dotacional

TERRITORIALIZACIÓN DEL SISTEMA DEL CUIDADO

Estrategia de intervención de Manzanas del Cuidado. Artículo 231.

Una **Manzana del Cuidado** es un área acotada donde se agrupan y articulan, **bajo criterios de proximidad y multifuncionalidad, equipamientos y servicios** incluidos principal, pero no exclusivamente, jardines infantiles, colegios, parques, bibliotecas, centros de desarrollo comunitario, centros de salud, hospitales, casas de igualdad de oportunidades, centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad y centros de felicidad. **Cada Manzana del Cuidado está conformada por un equipamiento ancla y otros equipamientos donde operan** y se ofrecen tres tipos básicos de servicios: cuidado a personas cuidadoras (respiro, formación y generación de ingresos), cuidado a niños y niñas, personas con discapacidad y personas mayores (educación, recreación, deporte, cultura, cuidado temporal, cuidado domiciliario y cuidado institucionalizado) y de transformación cultural para erradicar el machismo y promover masculinidades cuidadoras y corresponsables.

La delimitación y localización de manzanas del cuidado obedece a los siguientes criterios:

- 1. Garantizar proximidad, caminabilidad y accesibilidad y asequibilidad** considerando las condiciones físicas de las personas sujetas de cuidado y de las cuidadoras, y la forma en que se desplazan, empleando aproximadamente 15 minutos caminando o en medios de micromovilidad.
- 2. Garantizar la simultaneidad permitiendo que las personas cuidadoras accedan a servicios de formación o de bienestar** permitiendo que en el marco de la atención que se presta, **profesional atienden a las personas que cuidan**
- 3. La concentración de población que demanda servicios de cuidado y que provee cuidados**, así como las relaciones de dependencia que se reconozcan.
- 4. La necesaria articulación con otras actuaciones** y elementos de la **red de transporte, e infraestructura para personas biciusuarios.**
- 5. La presencia de oferta institucional existente** que pueda ser aprovechada y complementada
- 6. Zonas de concentración de feminización de la pobreza**
- 7. Zonas priorizadas por alto riesgo de violencias basadas en género**

EL RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES RURALES CAMPESINAS

Política de ocupación del suelo rural. Artículo 392. La Política busca propiciar las condiciones necesarias para que la población de las ruralidades desarrolle actividades sociales, culturales y productivas a través de la seguridad y defensa **del territorio rural** para contribuir a la puesta en valor, divulgación, **apropiación y respeto** de sus valores patrimoniales, territoriales y ambientales:

1. Reconociendo, protegiendo y recuperando la biodiversidad, asegurando la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que se prestan a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.
2. Garantizando el mantenimiento de los servicios ecosistémicos de la ruralidad.
3. Promoviendo el respeto y garantizando el disfrute de los derechos de las comunidades campesinas y rurales que habitan la ruralidad del Distrito Capital y una mayor apropiación de sus valores por parte de visitantes regionales, nacionales e internacionales.
4. Posicionando las actividades agropecuarias, así como las actividades rurales no tradicionales según las características y potencialidades de cada territorio rural y los productos campesinos con denominación de origen en la red de comercialización y abastecimiento alimentario de circuitos cortos.

5. Garantizando la protección y el bienestar de los animales de compañía y de granja vinculados a los procesos de producción, mediante mejores prácticas empáticas que logren la transformación de la economía campesina y rural.
6. Garantizando la participación con incidencia y en condiciones de igualdad y equidad, en todas las fases del ordenamiento territorial y en las decisiones sobre el desarrollo rural que tengan repercusión directa en la vida y los entornos de las poblaciones campesinas y rurales.
7. Protegiendo las prácticas y saberes locales del campesinado en todas sus manifestaciones, que permitan mantener los conocimientos y prácticas locales agropecuarias y de desarrollo local que contribuyen de manera fundamental a la seguridad y soberanía alimentaria y al uso sostenible de los recursos naturales.

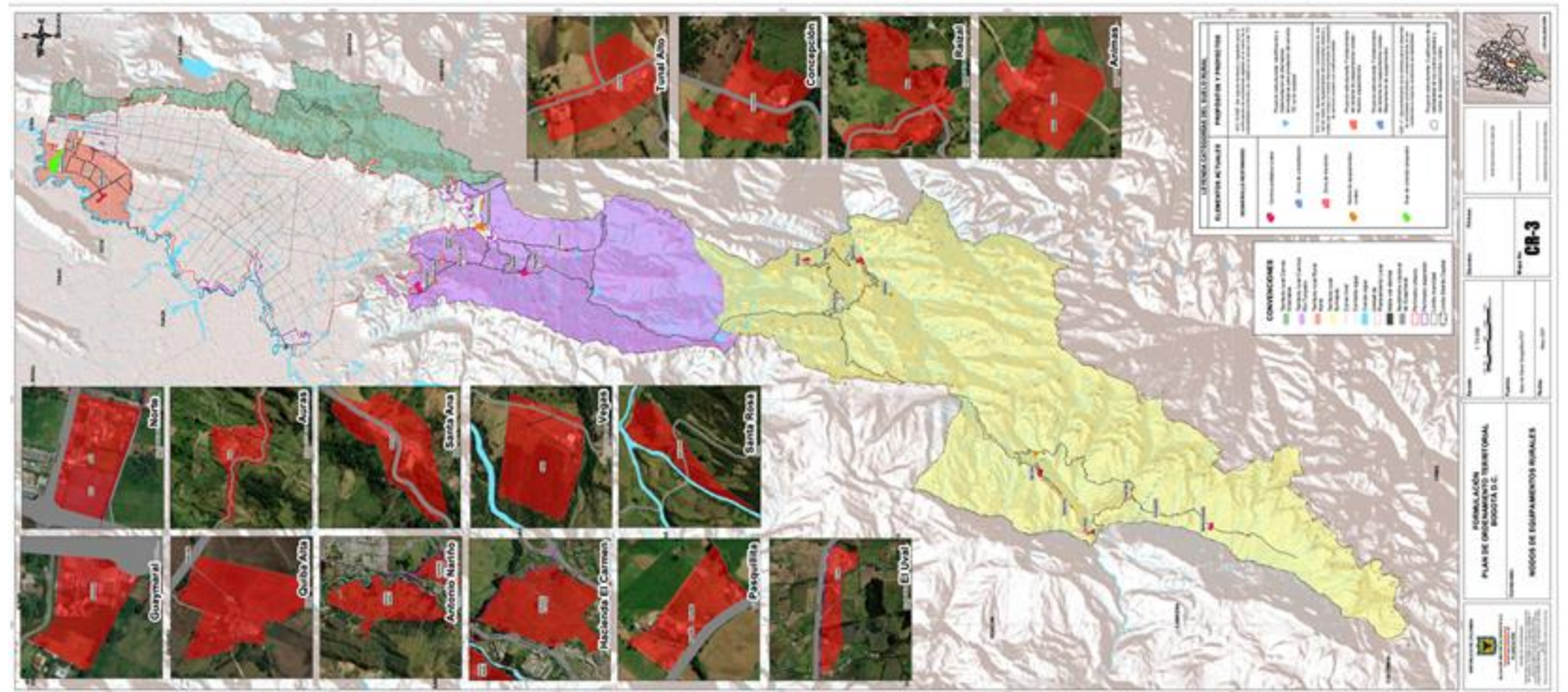
EL RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES RURALES CAMPESINAS

Sistema de cuidado y de servicios sociales. Artículo 429. Acorde con lo definido en el Componente General del presente Plan, el **Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales** en suelo rural del Distrito Capital, incluye los equipamientos existentes y futuros, que agrupa espacios, edificaciones, instalaciones, infraestructuras o unidades móviles donde se prestan los diferentes servicios en correspondencia con los requerimientos y **necesidades de las comunidades campesinas y rurales, con enfoques de género, diferencial y poblacional**, para lo cual se determinan condiciones de **optimización e implantación en centros urbanos y nodos de equipamientos rurales**, que incluyen acciones de mitigación de impactos y permite la mezcla de usos. Sus elementos estructurantes en suelo rural se identifican en el Mapa CR-3 "Nodos de equipamientos rurales" que hace parte integral del presente plan.

16 Nodos urbanos

15 Nodos rurales

Son áreas en donde confluyen diferentes tipos de servicios sociales y equipamientos, tanto nuevos como existentes, los cuales tienen proximidad física entre sí, buscando la optimización del uso del suelo y generar relaciones de complementariedad



PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA E INCIDENTE

- Este POT incorpora en los desafíos la **gobernanza** para ordenar los territorios para la vida de proximidad con mayor corresponsabilidad entre las autoridades y sus habitantes en relación con el espacios urbano y rural. Reforzando sus singularidades, sus patrimonios y sus identidades. Garantizando una **participación incidente y representativa** de todas las poblaciones del Distrito.
- Este POT incorpora en los principios rectores **la participación democrática** y la asociación ciudadana en la transformación o conservación del territorio.

Modelo de gobernanza:

- Promoción de **espacios, escenarios y canales** para la **participación ciudadana**.
- Esquema de **convergencia multisectorial** para la gestión y ejecución eficiente y efectiva de los programas y proyectos del Plan.
- Diseño de instrumentos de programación, **evaluación, seguimiento y monitoreo** de las decisiones, programas y proyectos del POT.
- Articulación **presupuesto anual - programas POT y Plan de Distrital de Desarrollo**.

INCORPORACIÓN DE ENFOQUES EN LA REGLAMENTACIÓN DEL POT



INCORPORACIÓN ENFOQUES

Reglamentación POT

A man and a woman are shown from the waist down, crouching in a field and planting a small tree. The man is on the left, wearing a white t-shirt and a dark cap, holding the tree. The woman is on the right, wearing a red tank top and blue jeans, also working with the tree. The background is a natural, outdoor setting with dry grass and some foliage. The entire image has an orange tint.

A continuación señalamos el conjunto de temas principales, que a la Administración le interesa priorizar, para concretar el Modelo de Ocupación Territorial y el desarrollo de los objetivos dispuestos en el Plan.

TEMÁTICAS POR REGLAMENTAR

TEMÁTICAS POR REGLAMENTAR

Temas priorizados	Artículos del Decreto 555/21	Entidades vinculadas y estado de avance
1. Derecho a la ciudad para las mujeres El reconocimiento de las mujeres rurales campesinas La definición de los proyectos de la escala de proximidad, ✓ Unidades de Planeamiento Local	9, 10, 480, 483, 490 y 519.	SDP, SDM, SDG, SDDE, SDHT y SDM Estado de avance: en producción, análisis técnico y documentación de soporte. Talleres de cocreación

TEMÁTICAS POR REGLAMENTAR

Temas priorizados	Artículos del Decreto 555/21	Entidades vinculadas y estado de avance
2. Derecho a la ciudad para las mujeres Territorialización del sistema del cuidado La definición de planes maestros que orientan las intervenciones en materia de movilidad, hábitat, servicios públicos y sistema de cuidado: ✓ Plan Maestro del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales ✓ Plan Maestro del Hábitat y Servicios Públicos ✓ Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura ✓ Estándares de calidad espacial para equipamientos ✓ Vivienda colectiva y soluciones habitacionales con servicios ✓ Observatorio del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales	486, 487, 488 y 489	SDP, SDM, SDHT, SDIS, SED, SDDE, SDMujer. Estado de avance: en producción, análisis técnico y documentación de soporte. Socialización de planes maestros en 2023

TEMÁTICAS POR REGLAMENTAR

Temas priorizados	Artículos del Decreto 555/21	Entidades vinculadas y estado de avance
Un mejor ambiente para las mujeres Espacios seguros para mujeres y niñas 3 Reglamentación para hacer que Bogotá reverdezca y para que se concreten acciones decididas de desarrollo urbano sostenible: ✓ Manual de espacio público ✓ Ecourbanismo y la construcción sostenible	41, 117, 126, 142, 143, 148, 549	SDP, SDHT, SDA, SDM, IDU, SDDE Estado de avance: en producción, análisis técnico y documentación de soporte.

TEMÁTICAS POR REGLAMENTAR

Temas priorizados	Artículos del Decreto 555/21	Entidades vinculadas y estado de avance
4. Participación democrática e incidente Reglamentación para consolidar un modelo de gobernanza: ✓ Sistema de Participación Territorial ✓ Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del POT ✓ Sistema de convergencia interinstitucional	580, 582 y 584	SDP, SDG, SDH, SGral Estado de avance: en producción, análisis técnico y documentación de soporte.

A man and a woman are crouching in a forest, planting a young tree. The man is on the left, wearing a white t-shirt and a black cap, and the woman is on the right, wearing a white t-shirt and blue jeans. They are both smiling and looking at the tree. The background is a dense forest with many trees and foliage.

AVANCES DEMOSTRATIVOS



Plan Maestro - Incorporación de Enfoques

Territorial

Diferencias generadas por habitar un territorio (rural, urbano). Pasa de planear de forma sectorial, a una visión multidimensional que posicione el rol del territorio en la consolidación de equidad.

De derechos

Intervenciones en servicios y cuidado que eliminen factores de discriminación y desarrollen acciones afirmativas que se traduzcan en condiciones de igualdad para los colectivos en situación de vulnerabilidad.

De género

Busca visibilizar y observar las diferencias, asimetrías y desigualdades, producto de las relaciones de género, para promover acciones y orientar recursos para superar esas desigualdades. Incorpora las 3 R del cuidado.

Diferencial-poblacional

Analiza diferencialmente la prestación de los servicios sociales y de cuidado para que sean ofertados en coherencia con la diversidad de las personas y grupos poblacionales.

Disponibilidad

Se pasa de calcular las necesidades de servicios con respecto a una población de composición estandarizada, a identificar necesidades diferenciadas en función de la diversidad etaria, expresada en el territorio y sus tendencias de transformación.

Accesibilidad

Paso de un cálculo de las distancias estimadas hacia los servicios con un único punto de referencia a calcular de manera diferenciada según el tipo de usuarios potenciales

Inclusión social

Generación de equipamientos inclusivos y espacios públicos inclusivos, cuya construcción esté orientada a los grupos de personas usuarias diferenciadas.

Diversidad

Múltiples servicios sociales disponibles, accesibles y espacialmente cercanos, que permitan la articulación funcional de estos servicios y la eficiencia del uso de las estructuras : *Nodos de servicios o Hibridación*



Manual Espacio Público Incorporación de Enfoques

Territorial

Se promueve la articulación de espacios peatonales para el encuentro, el espacio público de movilidad y la estructura ecológica para reverdecer, cualificar y consolidar el EP en suelo urbano y rural.

De derechos

Se promueven lineamientos de diseño para un espacio público accesible para toda la población, con especial énfasis en las necesidades de personas con discapacidad para que todos y todas, de manera equitativa.

De género

Se promueve el enfoque de género más allá del lenguaje promoviendo lineamientos para el diseño de espacios públicos más seguros y vitales para niños, niñas, mujeres y la población más vulnerable.

Diferencial-poblacional

Se plantea metodología para la formulación de proyectos de EP teniendo en cuenta las características del contexto en un ámbito de proximidad y sus condiciones socioculturales de manera diferencial.

Diversidad

Se busca evitar la homogeneización y promover que el diseño del espacio público sea diverso, reverdecido, que responda a las características del contexto y las necesidades de la población usuaria de manera diferenciada.

Accesibilidad

Se enfatiza el uso de herramientas de diseño enfocadas en la accesibilidad universal, para que todos y todas puedan disfrutar del espacio público en igualdad de condiciones.

Seguridad

Se incluyen lineamientos para fomentar la percepción de seguridad en el espacio público, de manera que niñas, mujeres, adultos mayores y las personas usuarias disfruten de entornos donde se promueva su cuidado.

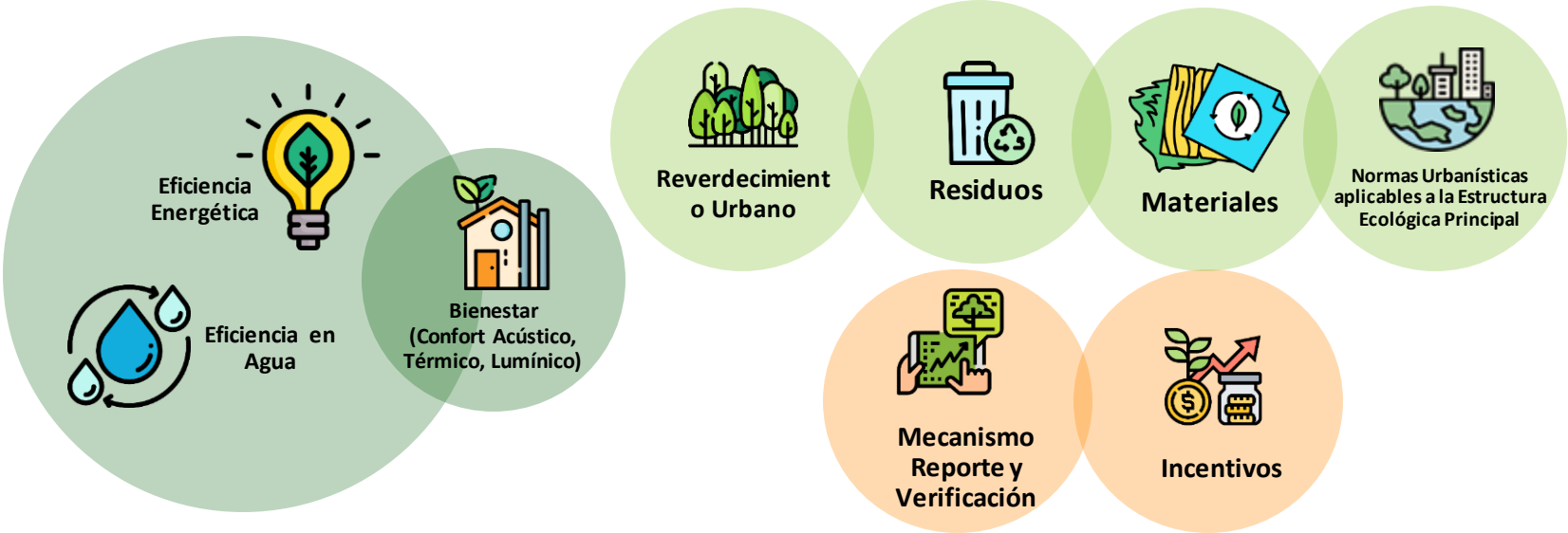
Diferencial

Entendimiento de la multiplicidad de actores del espacio público, sus derechos y deberes, así como las condiciones físico-ambientales que debería proporcionar la ciudad en sus escenarios urbanos y rurales.

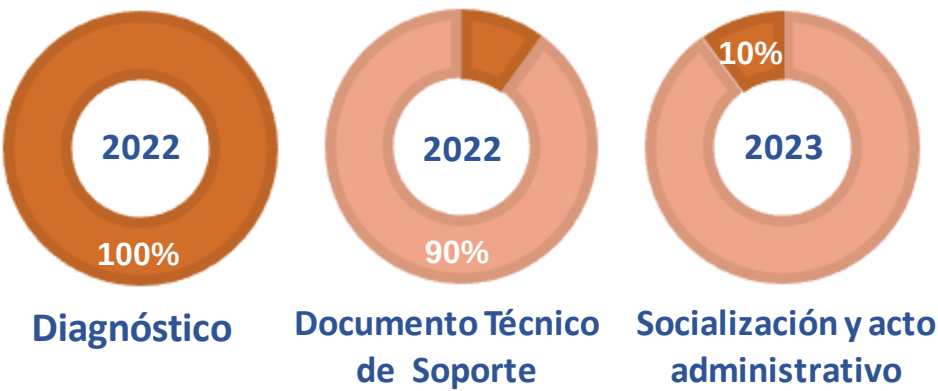
Ecourbanismo y Construcción Sostenible

CAPÍTULO 3 ECOURBANISMO Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, Artículo 117.

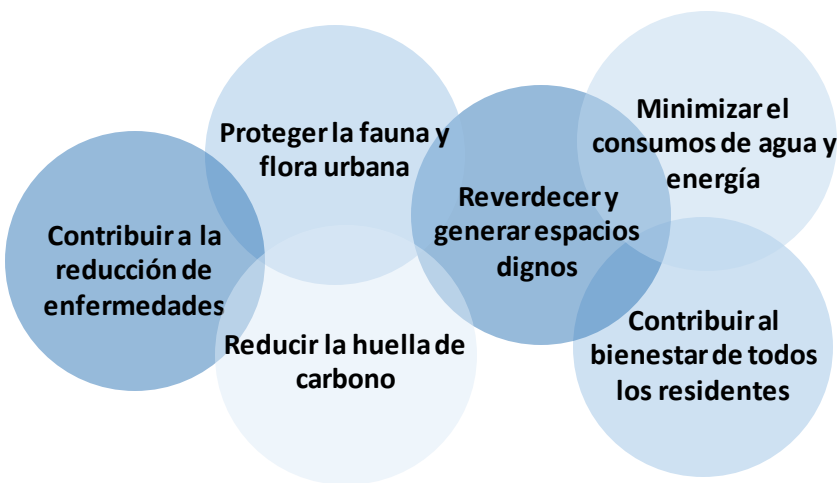
Con esta reglamentación queremos reverdecer Bogotá, generar escenarios donde podamos repensar colectivamente la manera en que urbanizamos el territorio, hacia una mirada sostenible, innovadora y vanguardista, que mejore la calidad de vida de todos los habitantes del territorio.



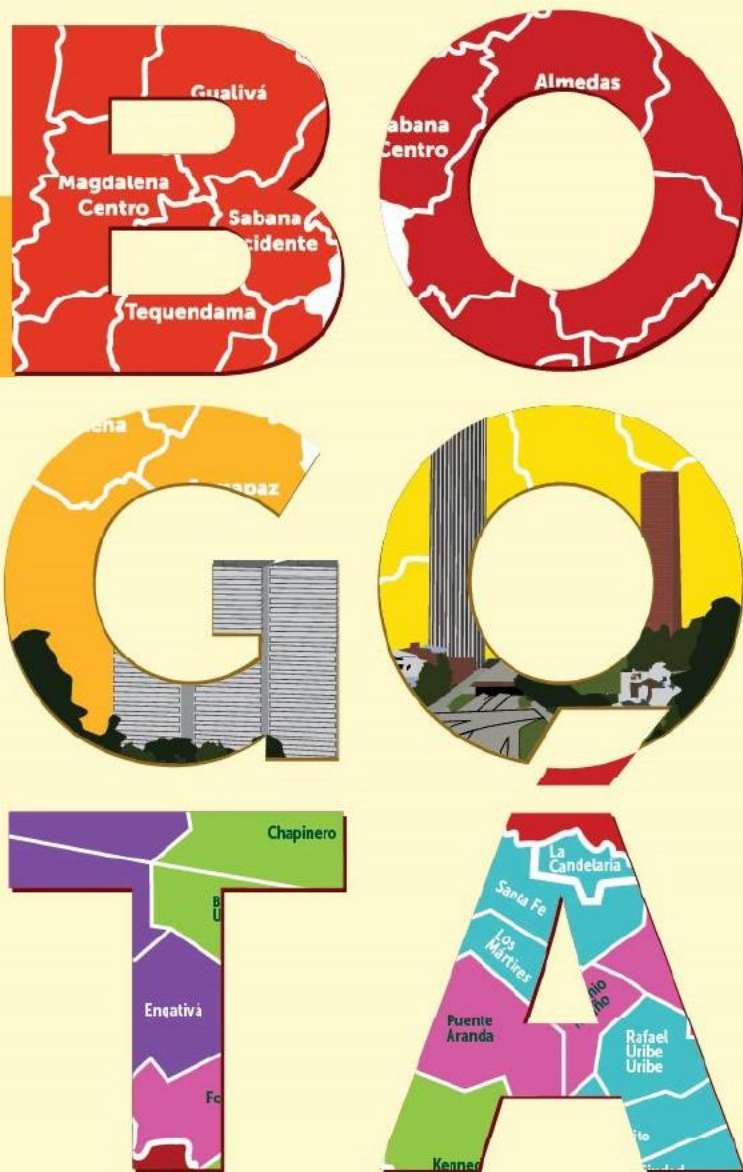
En qué vamos?



Beneficios de la reglamentación



La



que estamos construyendo

GRACIAS

Contacto:  www.sdp.gov.co
 asdp.gov.co
 +(57) 355 8000

Síguenos:  @planeacionbog
 /PlaneacionBogota